

## **CORRECCION ERRORES**

EN EL ANEXO II

DONDE DICE:

Salario bruto anual de 24.273,60 euros, dividido en los siguientes conceptos.

- Salario Base 12 mensualidades de 2.060,92 € cada una de ellas
- Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.060,92 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.
- Indemnización por Residencia en doce pagas de 177,83 € mensuales.
- Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias.(264,91 € mensuales)

DEBE DECIR

- Salario Base 12 mensualidades de 2.060,92 € cada una de ellas
- Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.060,92 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.
- Indemnización por Residencia en doce pagas de 177,83 € mensuales.
- Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias.(264,91 € mensuales)